

EXPEDIENTE: JDC/053/2024.

PARTE ACTORA: DANNA FELISA RAMÍREZ SALDAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

TERCERA INTERESADA: KIRA IRIS SAN

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, de la revisión realizada este mismo día, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta solidaridad.legal.2024@gmail.com, por medio del cual, el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo remite documentación en alcance al cuaderno de antecedentes CA/022/2024, mismo expediente que el quince de octubre del presente año fue registrado y turnado como **JDC/053/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Ténganse por presentado al H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con el correo y la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la **Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -